Contrato N° 68 /2019

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....13..... días del mes de ....Julio..... del año 2019 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Firma "OBRAS & EMPRENDIMIENTOS",** representada en este acto por el Sr. Julio César Bareiro Dávalos**, con C.I. Nº 4.585.324.-,** con domicilio **en las calles Policarpo Cañete Nº 1945 Esq. Juan de Zalazar – Ciudad de Fernando de la Mora**, "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDON DE LA CALLE NANAWA DESDE PASILLO 1 HASTA CNEL. MARTINEZ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDON DE LA CALLE NANAWA DESDE PASILLO 1 HASTA CNEL. MARTINEZ"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
© Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.877.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 671 /19.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Obras & Emprendimientos
DE JULIO CESAR BAREIRO DAVALOS
RUC 4585324-0

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA ·

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza de Seguro.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					OBRAS &	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado y cordon de la calle nanawa desde pasillo 1 hasta cnel. martinez	Unidad Medida Global	1		#¡VALOR!
1.1		**COSNTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**				
1.1.1		replanteo y marcacion	Unidad Medida Global	720	5.000	3.600.000
1.1.2		excavacion de tierra dura y nivelacion	Metros cuadrados	720	10.000	7.200.000
1.1.3		relleno y compactacion	Metros cuadrados	720	14.000	10.080.000
1.1.4		construccion de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	720	23.000	16.560.000
1.2		**CONSTRUCCION DE CORDON TIPO HORMIGON**				0
1.2.1		replanteo y marcacion	Unidad Medida Glo	80	5.000	400.000
1.2.2		excavacion de tierra dura	Metro lineal	80	7.000	560.000
1.2.3		relleno especial	Metro lineal	80	8.000	640.000
1.2.4		colocacion de cordon tipo hº a º	Metro lineal	80	12.000	960.000
1.3		**CONSTRUCCION DE MURO DE PBC PARA CANALIZACION DE DESAGUE**				0
1.3.1		replanteo y marcacion	Unidad Medida Glo	24	5.000	120.000
1.3.2		excavacion manual de tierra dura	Metros cuadrados	24	75.000	1.800.000
1.3.3		nivelacion	Unidad Medida Glo	24	20.000	480.000
1.3.4		elevacion de pbc	Metros cuadrados	24	200.000	4.800.000
1.4		**CONSTRUCCION DE PISO TIPO CARPETA DE Hº Aº EN CANAL**				0
1.4.1		replanteo y marcacion	Unidad Medida Glo	30	5.000	150.000
1.4.2		relleno y compactacion	Metros cuadrados	30	21.000	630.000
1.4.3		preparacion de carpeta de hº aº	Metros cuadrados	30	30.000	900.000
1.5		**CONSTRUCCION DE TAPA PARA CANAL DE Hº A º**				0
1.5.1		preparacion de tapa para canal de hº a º c/ varilla	Metros cuadrados	54	120.000	6.480.000
1.6		**CONSTRUCCION DE PISO DE Hº Aº SOBRE EMPEDRADO**				0
1.6.1		replanteo y marcacion	Unidad Medida Glo	720	10.000	7.200.000
1.6.2		relleno de hº a º para piso s/ empedrado	Metros cuadrados	720	65.000	46.800.000
1.6.3		limpieza final del trabajo	Unidad Medida Glo	1	1.950.000	1.950.000
					Precio Total	111.310.000

Monto total de la obra: Gs. 111.310.000.- (Gs. CIENTO ONCE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Obras & Emprendimientos
DE JULIO CESAR BAREIRO DAVALOS
RUC 4585324-0

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • INTENDENCIA •

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No aplica la garantía de anticipos.
La garantía de fiel cumplimiento será del 5% en forma de Póliza de Seguro.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDON DE LA CALLE NANAWA DESDE PASILLO 1 HASTA CNEL. MARTINEZ"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las

Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Obras & Emprendimientos
DE JULIO CESAR BARREIRO DAVALOS
RUC 4586324-0

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Julio de 2019.

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. Julio Cesar Bareiro Dávalos
C.I. Nº 4.585.324.-
EL CONTRATISTA

Obras & Emprendimientos
DE JULIO CESAR BAREIRO DAVALOS
RUC 4585324-0